



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"

Resolución de Alcaldía

N° 059-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 08 de febrero del 2022

VISTO:

El Informe N° 082-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 08 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General; el Proveedor N° 800, de fecha 08 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Informe N° 082-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 08 de febrero del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General Abog. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, informa que mediante ACTA DE RESULTADO FINAL DE PROCESO CAS SUPLENCIA N° 001-2022-MDCN-T, de fecha 31 de enero del 2022, se declara como ganador al Lic. NESTOR CONDORI CHINO, en la plaza convocada de registrador civil, en este sentido, se designe mediante acto resolutorio, al LIC. NESTOR CONDORI CHINO, como jefe de REGISTRO CIVIL, del Equipo Funcional de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, con eficacia anticipada al 01 de febrero del presente año, el mismo que deberá dar estricto cumplimiento a las funciones establecidas en el ROF y normas vigentes;

Que, mediante Ley N° 26497 "Ley Orgánica de Registro de identificación y Estado Civil", se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como Organismo Autónomo encargado de organizar y mantener el Registro Único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Asimismo, corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el Estado Civil de las personas, asimismo con Resolución Jefatural N° 023-96-JEF, se delegó a las Oficinas de los Registros Civiles que funcionan en las Municipalidades Provinciales y Distritales, Municipios de Centro Poblado Menor (hoy Municipalidades de Centro Poblado), Agencias Municipales, Comunidades Nativas, guarniciones militares de frontera y misioneros religiosos autorizados a inscribir, las funciones previstas en el artículo 44° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, mediante Directiva DI-210-GRC/003 "Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil", Tercera Versión. Aprobado por Resolución Secretarial N° 471-2017-SGEN/RENIEC, en cuanto a la presentación de los formatos de Registro de firmas, entre otros requisitos establece: " (...) 6.3.1.1. Copia de la Resolución de designación, encargatura, cambio, ratificación, licencia o cese del Registrador Civil por el Alcalde (...). Por tanto, es necesario que el Sr. Alcalde mediante Resolución de Alcaldía designe al registrador civil correspondiente;

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el cual establece expresamente lo siguiente: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Por lo que en atención al proveedor N° 800, de fecha 08 de febrero del 2022, emitido por el Gerente Municipal, Ing. BILL VILLEGAS MAMANI dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al LIC. NESTOR CONDORI CHINO, como Jefe de Registro Civil del Equipo Funcional de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero del 2022, quien debe asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y facultadas asignadas en la Ley N° 26497-Ley Orgánica de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Reglamento, Directivas de Procedimientos y normativa legal conexas. BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutorio que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Equipo Funcional de Registro Civil, oficie la presente resolución a la oficina de REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL- RENIEC, comunicando la designación del mencionado jefe de Registro Civil.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.G.
ALCALDÍA
GM
EPRC
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE